

Cartagena de Indias D.T Y C, 24 de abril de 2026.

PARA: **ADRIANA PAOLA MEDONZA TOUS** – Contratista

DE: **JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA** - Director Operativo.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN- CONTRATOS Y/O CONVENIO SUSCRITO POR DISTRISSEGURIDAD CON DESTINO A LA DIRECCIÓN OPERATIVA

Cordial Saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual comedidamente me permito comunicarles que han sido designados como apoyo a la Supervisión que ejerzo de los siguientes contratos, los cuales fueron suscritos por DISTRISSEGURIDAD con destino a la DIRECCIÓN OPERATIVA:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO DEL CONTRATO
EDUARDO JESUS PERTUZ RAMOS	CO1.PCCNTR.9111276	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA FASE DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCORRO JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.
CRISTIAN CASTELLAR RODRIGUEZ	CO1.PCCNTR.9216428	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA FASE DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato, así como las dispuestas en las regulaciones internas RESOLUCION N°. 061 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 "Por medio de la cual se actualiza el manual de contratación y supervisión de Distrisseguridad" y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011) así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Se le recuerda que en ejercicio de sus obligaciones como apoyo a la supervisión le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como servir de apoyo en la proyección de la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser publicada en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en las regulaciones internas y las normas vigentes sobre la materia. Para la consulta del

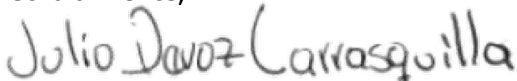
DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

contrato y demás documentos le recuerdo que puede hacerlo a través del Link del expediente electrónico en la Plataforma SECOP II relacionado en el cuadro adjunto.

Es importante señalar que la obligación que asume como apoyo a la supervisión hace parte de las obligaciones específicas pactadas en el marco de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.9129240.

Cordialmente,



JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo

Proyectó: Milton Lemos – Apoyo profesional D.O. *Milton Lemos*
Andrea García – Asesor externo D.O. *Andrea García U.*
Revisó: Andrés Acuña – Asesor externo D.O. *Andrés A.S.*